



Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA LA V EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES” PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE), y la mayoría de las universidades públicas españolas, que permite que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en entornos rurales o en zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a estudiantes de la Universidad de Jaén, para que puedan realizar prácticas en empresas o entidades, públicas o privadas, ubicadas o que desarrollen su actividad directa en territorios rurales con problemas de despoblación.

2.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS

La presente convocatoria será financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del programa Campus Rural objeto de esta convocatoria asciende a un máximo de 79.929 euros, de acuerdo con el convenio suscrito entre el MITERD y la UJA.

Las entidades de acogida no tendrán que aportar cantidad alguna de sus presupuestos

La Universidad de Jaén abonará a cada estudiante, durante el transcurso de la práctica, la cantidad de 1.000 euros brutos por mes, y se hará cargo de los gastos de Seguridad Social.

3.- ENTIDADES COLABORADORAS EN LAS QUE EL ESTUDIANTADO REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS

Las entidades oferentes para realizar prácticas se relacionan en el **anexo I** de esta convocatoria y podrán ser una administración pública, institución, organismo, entidad





Universidad de Jaén

sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituidos y asentados en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación.

De manera general se puede entender que estos están formados por municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes, o aquellos municipios cuyo término incluya mayor población, pero con localidades en las que se realicen las prácticas de menos de 5.000 habitantes.

4.- REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

4.1 Estar matriculados en el curso 2025/2026 en estudios oficiales de Grado, Máster, o títulos propios de la Universidad de Jaén o de sus Centros Adscritos.

4.2 En el caso de estudios de Grado haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para obtener el título. En el caso de enseñanzas de Máster o títulos propios, bastará con la acreditación de la matriculación en el curso correspondiente de comienzo de las prácticas

4.3 Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas por las entidades, instituciones y/o empresas.

4.4 Estar registrado en la plataforma ÍCARO como demandante de prácticas. En caso de no estar registrado, darse de alta como demandante en la plataforma Icaro en la siguiente dirección: <https://icaro.ual.es/ujaen> . Cada estudiante podrá consultar las ofertas generadas en la plataforma por las entidades beneficiarias coincidentes con su titulación. Estas ofertas se identificarán con la denominación “Campus Rural” en el campo Observaciones

4.5 No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa de prácticas para la titulación en la que se ofertan las mismas.

4.6 No residir habitualmente en el mismo municipio en el que realizarán las prácticas.

4.7 Manifestar a través de declaración responsable estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica. En casos excepcionales, la Universidad podrá acordar excepciones a este requisito, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen.

4.8 No haber participado en otras ediciones del Programa Campus Rural, salvo condiciones especiales o bien hayan cambiado el régimen de estudios.





Universidad de Jaén

5.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS

5.1.- Numero de ayudas.

Se convocan 20 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas.

5.2.- Duración

La duración inicial de cada una de las practicas será de 3 meses consecutivos. No pudiendo superarse los 60 meses en su totalidad (20 prácticas). Sin embargo, en caso de vacantes, a solicitud de la entidad con la conformidad del estudiante y con el visto bueno de la Universidad de Jaén, se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses.

Las prácticas que, una vez comenzadas y de manera sobrevenida, tengan una duración inferior a dos meses, serán analizadas por la Comisión de Seguimiento, quien decidirá si la causa de la duración inferior está suficientemente motivada. En caso de no estar debidamente justificada, la Comisión de Seguimiento podrá adoptar las medidas pertinentes, incluyendo la pérdida del derecho a remuneración.

Las prácticas que, por renuncia voluntaria del estudiante o causas imputables al mismo, tengan una duración inferior a 10 días, se considerarán insuficientes para el cumplimiento de los objetivos formativos del programa. En consecuencia, dichas prácticas no generarán derecho a remuneración ni compensación económica alguna con cargo a los fondos del programa, sin perjuicio de las obligaciones de Seguridad Social que correspondan por los días efectivos de alta.

Cada una de las incorporaciones de los estudiantes se deberá realizar preferentemente el día 1 del mes correspondiente. Los estudiantes solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa desde el mes de junio y hasta el 16 de noviembre de 2026.

La duración de la jornada de prácticas será de 5 horas al día preferentemente, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.

Dado el carácter formativo de las prácticas, las actividades estarán directamente relacionadas con las competencias de la titulación. En ningún caso las prácticas generarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá sustituir la prestación laboral de puestos de trabajo.

5.3.- Cuantía

La Universidad de Jaén transferirá a cada estudiante en prácticas, durante el transcurso de la práctica, la cuantía de la bolsa de estudio (1.000 euros por estudiante y mes) y asumirá los gastos de cotización a la Seguridad Social de cada estudiante y mes.





Universidad de Jaén

6.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes por parte del estudiantado se realizarán de la siguiente forma:

1. Rellenar el formulario de solicitud de estudiantes que se encuentra publicado en la dirección web <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> en el cual se indicarán la/s entidad/es del anexo I solicitadas junto con el orden de prioridad, con un límite máximo de 4 entidades.
2. Presentar el formulario en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar la presentación en sede electrónica de la documentación, se han publicado en la siguiente dirección <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> unas instrucciones al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Nota media del expediente académico del estudiante, con dos decimales. En el caso de estudios de Máster se tendrá en cuenta la nota media de la titulación de Grado que le dio acceso al Máster.

Se aplicará un coeficiente corrector de:

- 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.
- 1,11 para los procedentes del área de ciencias
- 1,05 para los procedentes del área de ciencias de la salud.

En caso de empate en la nota media se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Se priorizará la movilidad interprovincial e intercomunitaria, valorándose con hasta un punto extra, las solicitudes que incluyan entre sus prioridades empresas o entidades ubicadas en provincias distintas de donde se cursen los estudios, con





Universidad de Jaén

independencia del orden de prioridad indicado en la solicitud.
Se asignará la puntuación conforme a la siguiente escala:

- Si se elige una empresa en distinta provincia: 0,25
- Si se eligen dos empresas en distinta provincia: 0,50
- Si se eligen tres empresas en distinta provincia: 0,75
- Si se eligen cuatro empresas en distinta provincia: 1,00

En el caso de renunciadas o imposibilidad de realización por parte del beneficiario inicial, se ofrecerá la práctica al siguiente estudiante conforme a los criterios anteriormente establecidos.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución a los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Enseñanzas Oficiales, órganos competentes para resolver.

9.- RESOLUCIONES

La resolución provisional se publicará en la dirección WEB: <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> y en el tablón digital de la Universidad de Jaén.

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la dirección web señalada en el párrafo anterior.

10.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIAS

Cada estudiante beneficiario tendrá derecho a:

- Una bolsa de ayuda de 1.000 euros al mes y a la cotización a la Seguridad Social por parte de la UJA.
- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por el gestor de prácticas de la Universidad y un tutor en la entidad colaboradora.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.





Universidad de Jaén

- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A conciliar, en el caso de estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

11.-OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para los estudiantes en la normativa de prácticas de la UJA. Las prácticas se desarrollarán acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021.)
- El estudiantado beneficiario deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.

Las prácticas se realizarán desde junio hasta el 16 de noviembre de 2026, con una duración de tres meses, prorrogables hasta 5 meses en casos muy justificados, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realicen las prácticas, salvo excepciones motivadas por causas objetivas determinadas por la universidad. En ningún caso, la solución habitacional que facilite la entidad será de uso obligatorio por el estudiante, ni el Ministerio o la Universidad asumirán responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad en la oferta de prácticas.

- El estudiantado beneficiario guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada esta y mostrarán en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Jaén.

CSV : UJAPFIR-7274-5466-9342-22b6-caab-1ae6-c6e6-e859

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 13/05/2026 11:08 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2026 08:24

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 14/05/2026 08:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2026 08:24





Universidad de Jaén

- Hacer entrega de la memoria final y de los documentos e informes que le sean requeridos por la Universidad.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades que acogen a estudiantado en prácticas estarán obligadas a:

- Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad
- La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.
- Se informará al Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante de la Universidad de Jaén de las posibles incidencias surgidas y supervisarán, y en su caso solicitarán, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Nombrar un tutor que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad.
- Facilitar al gestor designado por la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Garantizar la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- Cumplimentar un informe y encuesta final de prácticas por cada persona beneficiaria, una vez finalizado el período de prácticas.

CSV : UJAPFIR-7274-5466-9342-22b6-caab-1ae6-c6e6-e859

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 13/05/2026 11:08 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2026 08:24

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 14/05/2026 08:24 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 14/05/2026 08:24





Universidad de Jaén

13.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL

El desarrollo de esta convocatoria se regirá en cuanto a la prevención y actuación frente al acoso sexual por el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual de la Universidad de Jaén, a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:

<https://www.ujaen.es/gobierno/vicigualdad/unidad-de-igualdad/protocolo-de-prevencion-y-actuacion-frente-al-acoso-sexual>

14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados en la presente convocatoria es la Universidad de Jaén, Campus Las Lagunillas s/n. 23071 Jaén, dpo@ujaen.es. Los datos serán tratados por la Universidad de Jaén en calidad de responsable del tratamiento, con el fin de gestionar la participación en la convocatoria: V Edición del Programa Campus Rural: prácticas universitarias en entornos rurales para estudiantes matriculados en el curso académico 2025/26.

La presentación de la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Jaén con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla, publicar y notificar las resoluciones y gestionar el pago de la bolsa o ayuda al estudio.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo cuando legalmente proceda.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede ejercitar dichos derechos a través del procedimiento habilitado en [Sede Electrónica de la Universidad de Jaén](#) o dirigiéndose a dpo@ujaen.es

Puede obtener más información acerca del tratamiento de sus datos personales en [Política de Privacidad de la Universidad de Jaén](#)

15.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la LO 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el siguiente a su





Universidad de Jaén

notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

M^a Teresa Pérez Giménez

LA VICERECTORA DE ENSEÑANZAS OFICIALES

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

Fdo. Hikmate Abriouel Hayani





ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES OFERENTES DE PRÁCTICAS PROGRAMA CAMPUS RURAL 2025/26

- ADR SIERRA MÁGINA (CAMBIL, JAÉN).
- ANIMAL RURAL HUBS S.L (O PARAMO, LUGO).
- AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (CABRA DEL SANTO CRISTO, JAÉN)
- AYUNTAMIENTO CUEVAS DE SAN MARCOS (CUEVAS DE SAN MARCOS, MÁLAGA).
- AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (FUENSANTA DE MARTOS, JAÉN)
- AYUNTAMIENTO DE ORCERA (ORCERA, JAÉN)
- AYUNTAMIENTO DE TAHAL (TAHAL, ALMERÍA)
- ASOCIACIÓN AL HAMAM (LUCAINENA DE LAS TORRES, ALMERÍA)
- ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INVESTIGACIÓN DE SIERRA MÁGINA CISMA (PEGALAJAR, JAÉN)
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS LA ACEÑA (CUEVAS DE SAN MARCOS, MÁLAGA)
- ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE PALEOMÁGINA (BEDMAR, JAÉN)
- ASOCIACIÓN JUVENIL REMONTA (MONTEMAYOR, CÓRDOBA)
- ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL “CARCHELES SOLIDARIO Y DIVERSO” (CARCHELEJO, JÁEN)
- CASA EL MOLINO (TOBED, ZARAGOZA)
- FLAMENCO GOURMET (CAMPILLO DE ARENAS, JAÉN)
- FRANCISCO ANDRÉS PÉREZ GARCÍA (HINOJARES, JAÉN)
- MÁGINA DREAM TURISMO RURAL (PEGALAJAR, JAÉN)
- PLÁSTICOS TÉCNICOS DE ANDALUCÍA S.L. (BEDMAR, JAÉN)
- RAUL BENITEZ MOLINA (CUEVAS DE SAN MARCOS, MÁLAGA)
- SCA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ (BÉLMEZ DE LA MORALEDA, JAÉN)
- TEC SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES (PEGALAJAR, JAÉN)

